



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-110/2021

RECURRENTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
MARÍA GUADALUPE JONES GARAY

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a trece de mayo de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el siete de mayo del año en curso, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el mismo día del propio mes y año en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el once siguiente; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA** que la sentencia dictada en el presente asunto **ha quedado firme** para todos los efectos legales; y toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente RI-110/2021 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores** ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL DE CONSTITUCIÓN
DEL ESTADO DE CALIFORNIA
APUNTADEADO ISMERA, REA. 10/2021

